GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1808.

ESPAÑA.

Madrid 15 de diciembre.

En Madrid á 11 de diciembre de 1808 se hizo el acuerdo siguiente:

Con motivo de no haberse podido reunir en la sesion celebrada en 9 de este mes á los vecinos honrados y veedores de los gremios menores, que son las clases que nombran electores para la eleccion de diputados del comun, que se verifica anualmente, se dispuso por el Sr. corregidor que nombrándose dos vecinos honrados por cada parroquia, y juntándose con ellos los veedores de los gremios menores, se tuviese la segunda sesion para igual objeto que la primera. En su consecuencia, habiendo precedido llamamiento á todos los Sres. corregidor, regidores, diputados del comun, procuradores general y personero, vecinos honrados de las parroquias, y todos los apoderados de los gremios menores de esta corte, y verificada la concurrencia de los Sres. D. Pedro de Mora y Lomas, corregidor; D. Rafael de Reinalte, D. Juan de Castanedo, D. Mariano Blancas, D. Julian de Fuentes, regidores; D. Juan Josef Bringas, procurador general; D. Mateo Norzagarai, procurador personero; D. Juan Xaramillo, regidor; D. Diego del Rio, tambien regidor, y D. Matías Bayo, diputado; D. Nicolas García Caballero, D. Juan Bautista Nieto, D. Pedro Marcelino Blanco, D. Miguel Martinez, D. Pedro Queipo de Llano, D. Juan Ruiz Dávila, D. Josef Bausá, D. Rafael Ricote, D. Josef Antonio Ganosa, D. Pablo Muñoz de la Vera y D. Miguel García Marin, diputados de parroquias; D. Nicolas Nicol y Josef Gonzalez, por el gremio de menuderos; D. Francisco Galvez de Quirós, D. Manuel Gonzalez Rodriguez, D. Pedro Gorron de Cisneros, D. Manuel Ramos Zafra, D. Angel de Sata y Zubiria, D. Manuel de Negueruela, D. Andres de Larreta y D. Joaquin de Romaña; D. Diego García de Millar, Manuel Alonso Gomez, del gremio de botilleros; Santiago Rulica, del gremio de sombrereros; D. Josef de Llona, D. Miguel Sainz, Angel Josef de la Cruz y Jacinto Majolero, del gremio de peluqueros; Inocencio Beaojos y Jacinto Puvillers, del gremio de latoneros; Juan García Vacas y Antonio Gomez, del gremio de xalmeros; Benito Gacio y Mauro Estevez, del gremio de peineros, Josef Baz y Andres de la Cruz, de guarnicioneros; Francisco de S. Martin, de ebanistas; Felipe Santalla y Alfonso Lopez, de caldereros; Nicolas Alexandro, de zapateros de obra gruesa; D. Estéban de la Torre, diputado de S. Miguel y S. Justo; Cayetano Varela, del gremio de tenderos; Juan Arias Sauzo y Juan Sanchez Yebra, del gremio de tratantes de frutas; Juan Ancon y Diego de Fraga, del gremio de cerrajeros; Patricio Cabañas, de carreteros; Manuel de la Viuda, del gremio de estereros de fino; Ramon Calcerrada, Francisco Pe-

res, Mariano Peiroto, de carpinteros; Vicente Palacio, de curtidores; Domingo Alber y Esteban Forcada, maestros de obra prima; Pedro Roldan, de cesteros y palilleros; Josef Sevilla, de coleteros; Julian Gonzalez y Eugenio Diaz, del gremio de maestros de coches; Sebastian Bazan, herrero de grueso; Josef Rebenca y Juan Santos, de esparteros; Vicente Perez y Josef Navidad, de laneros; Manuel Aller, Josef Fernandez y Pablo Barrero, de cabestreros; Antonio Tomati y Angel Rodriguez, de hostereros; Narciso Aceo y Miguel Sanchez, de espaderos; Rafael de la Torre, de yeseros; Josef Buenrostro, del gremio de guarnicioneros; Diego Hinestrosa, de sastres; Bernardo Flores, de confiteros; Justo Diaz Lavandero y Estanislao Gutierrez, de alojeros; D. Santiago Estepar, de la parroquia de S. Salvador; Plácido Lopez, de vidrieros; D. Pedro de Iriguen de Almansa, de la parroquia de S. Sebastian; Roque Carrasco, del gremio de cabreros; Castor de Lamo, de boteros; D. Miguel de Moya, del barrio del Barquillo; D. Francisco Moreno y D. Fernando Galan, de ropería; Melchor Ascanio, Rafael del Casar y Juan Hernandez, de silleros y jauleros; Juan Bautista Gil y Antonio Saenz de Rozas, de vidriado; Manuel Guerra, de la parroquia de S. Lorenzo. Entraron despues D. Estéban Rodriguez, del barrio de Guardias Españolas; D. Clemente Uribarren, id. D. Francisco Redordo y D. Pedro Barcenas, id. Juntos asi en las casas consistoriales, siendo la hora de la una, se hizo presente por el señor corregidor, que la villa de Madrid habia tenido el honor de ofrecerse á L. P. de S. M. I. y R. el Emperador de los franceses y Rei de Italia, para manifestar á S. M. el reconocimiento á la bondad é indulgencia con que habia tratado á esta corte, felicitarse por tener á S. M., y expresarle que si lograba merecer la dignacion y aprecio de S. M. se contemplaria dichosa: que S. M. habia tenido la bondad de contestarla con la extension propia de su misma beneficencia, y que el objeto de la llamada á tan ilustres cuerpos, era el de comunicarles lo que S. M. habia tenido á bien expresar á Madrid, y encargarle por medio de su diputacion: en su consecuencia el señor corregidor refirió las benéficas miras de S. M. I. y R. en bien de la España; y dando una idea de la actual situacion de ella en los términos que S. M. I. y R. se ha servido hacerlo, continuó diciendo que la suerte de Madrid se hallaba en su mano, pues adhiriéndose á la constitucion y á su Rei Napoleon I, seria feliz é independiente; que en caso contrario, una de las provincias de Francia; los justos motivos que mediaban para amar á un Rei, que no habia perdonado esfuerzo ni fatigas por la salvacion de Madrid y otros pueblos á quienes habia mirado como padre el mas amoroso, en cuyo reinado las artes é industria florecerian igualmente que las demas clases del estado, y á un Señor que reunia la mayor bondad é interes por el bien de sus vasallos, y cuya presencia podia ser su felicidad; y refiriendo ademas otras razones é ideas mui apreciables, manifestadas por S. M. I. y R. á la diputacion de Madrid y su distrito, y contribuir ademas por su parte á proporcionarla al resto de la península. En su inteligencia se acordó que esta reunion se conformaba unánimemente con el acuerdo de la junta anterior, y que asi se reproduxese á S. M. I. y R., dándole las mas rendidas gracias por sus continuados beneficios; y que confiados en su innata bondad, se atrevian á suplicarle estos cuerpos el indulto para todos los pueblos y sus habitantes de la circunferencia á lo menos de 6 leguas en contorno, no solo para que puedan vivir en ellos tranquilos, sino para que se les conceda salvo-conducto, á fin de que puedan entrar y salir libremente en esta corte;

pues ellos son los que la abastecen de todos los géneros de primera necesidad, sin cuyo auxîlio Madrid no puede subsistir, como ya se ha experimentado en estos pocos dias de interrupcion, pues se nota falta de pan, del qué venia de estos pueblos, vino, paja y cebada, en términos de que si continuase, ni el vecindario podria subsistir ni las tropas.

Se acordó que al Rei nuestro Señor se le haga presente lo mismo, suplicándole interponga su poderosa mediacion para lograr de su augusto hermano el Emperador de los franceses esta gracia: que ambas representaciones se hagan por escrito, y se entreguen por la diputacion, la que se compondrá de la anterior y de las que ahora se nombran: que á fin de que no sea tan numerosa, serán tres vecinos honrados en nombre y representacion de los demas de esta clase por todas las parroquias, y de quatro apoderados de los gremios menores en nombre y representacion de todos los cuerpos y gremios menores.

Fueron nombrados los señores siguientes:

Vecinos honrados. D. Nicolas García Caballero. D. Estéban de la Torre. D. Pedro Gorron de Cisneros.

Apoderados de los gremios menores. D. Eugenio Diaz. Manuel de la Viuda. D. Miguel Martinez. Francisco Perez.

Hoi al medio dia una diputacion de la villa de Madrid ha sido presentada á S. M. el Emperador y Rei por S. E. el duque de Frioul, gran mariscal del palacio.

Componian dicha diputacion los individuos siguientes:

El Sr. D. Pedro de Mora y Lomas, corregidor; D. Juan de Castanedo, regidor; D. Juan Xaramillo, id.; D. Manuel Montaos, diputado del comun; D. Matías Bayo, id.; D. Juan Josef de Bringas, procurador general; D. Mateo Norzagarai, personero del comun.

Diputacion del estado eclesiástico regular.

Fr. Eugenio Amoedo, abad del monasterio de S. Bernardo; P. D. Calixto Nuñez, abad de S. Basilio.

Diputacion del estado eclesiástico secular.

Dr. D. Juan Antonio Irusta, teniente cura de la parroquia de S. Sebastian; D. Domingo Alvarez, beneficiado de la de Santiago.

Diputacion del cuerpo colegiado de nobleza.

D. Eusebio María de los Heros, D. Benito de Prado y Ulloa.

Diputacion de los cinco gremios mayores.

D. Pedro Rubio, D. Vicente Ambrosio de Aguirre.

Por las 64 diputaciones de los barrios que componen los 10 quarteles de Madrid.

D. Silverio Perez, por el quartel de Avapies; D. Juan de Mata Illana, Palacio; D. Ignacio García, Plaza mayor; D. Ramon García Ximenez, San Francisco; D. Gregorio Uriondo, S. Isidro; D. Juan Bautista Elasa, San Gerónimo; D. Tomas Sanz Ibarrola, Maravillas; D. Roque Antonio de Lema, Afligidos; D. Bernardo Orozco, Barquillo; D. Tadeo Fon, San Martin.

Diputacion por el cuerpo de vecinos honrados de las parroquias de Madrid.

D. Pedro Gorron de Cisneros, D. Esteban de la Torre, D. Nicolas García Caballero, D. Pedro Marcelino Blanco.

Diputacion por el cuerpo de los gremios mayores.

D. Eugenio Diaz, Miguel Martinez, Manuel de la Viuda, Francisco Perez.

El señor corregidor es quien ha llevado la voz, y ha puesto en manos de S. M. la peticion del tenor siguiente:

SIRE:

La ville de Madrid représentée par sa municipalité, par le clergé séculier et régulier, par la noblesse et par les deputés des quartiers, se présente aux pieds de V. M. I. et R. pour lui offrir les plus respectueuses actions de graces pour la clémence avec la quelle, dans la conquête que ses armes triomphantes ont faites de cette ville, V. M. à daigné songer au salut et au bonheur de ses habitans, moyennant le traitement honorable et bienfaisant qu'elle à bien voulu lui accorder, et que Madrid regarde comme la garantie du pardon de tout ce qui s'est passé en l'absence de nôtre Roi Joseph frere de V. M. I. et R.

Les differens corps composants cette assemblée instruits de l'objet de la convocation, ont resolu et déterminé de supplier V. M. I. et R. de daigner leur accorder la faveur de voir dans Madrid S. M. le Roi Joseph, à fin que sous ses loix, Madrid ainsi que toux les lieux de sa jurisdiction immédiate, et enfin l'Espagne entiere, jouissent de la tranquillité et du bonheur qu'ils attendent de la douceur du caractere de S. M.

Ils viennent aussi supplier V. M. I. et R. de daigner accorder sa protection aux habitans qui éffrayés des désastres de la guerre ont quitté cette capitale, et laissé leurs maisons abandonées, ainsi que le pardon aux paysans qui ont pris les armes, et ils esperent que V. M. daignera reiterer les ordres les plus précis à ses troupes pour qu'elles continuent à respecter les propriétés, les saints temples et les communautés religieuses.

SEÑOR:

La villa de Madrid, representada por su ayuntamiento, por los cleros secular y regular, por la nobleza y por las diputaciones de los barrios, llega á los pies de V. M. I. y R. para darle las mas rendidas gracias por la benignidad con que en la conquista que sus triunfantes armas han hecho de dicha villa, ha mirado por la salvacion y felicidad de su vecindario, con la benéfica y honrosa capitulacion que se dignó concederla, y que Madrid mira como la salvaguardia de quanto ha pasado en la ausencia de nuestro Rei Josef, hermano de V. M. I. y R.

Instruidos tambien los diferentes cuerpos que se han reunido del objeto de la convocacion, han resuelto y acordado suplicar á V. M. I. y R. que se digne concederles la gracia de que vean en Madrid á S. M el Rei Josef, para que mandándoles, disfruten Madrid y los pueblos de su inmediata jurisdiccion, y á su tiempo la España toda, de la tranquilidad y bienes que esperan del dulce carácter de S. M.

Tambien llegan á suplicar y esperar de la benignidad de V. M. I. y R. que se digne dispensar su gracia á los que por miedo de los estragos de la guerra salieron de esta villa, y dexaron sus casas abandonadas, é igualmente á los vecinos de los pueblos inmediatos, y tambien á todos los paisanos que tomaron las armas; y no duda que se dignará reencargar las mas rigurosas órdenes á las tropas para que se respeten las propiedades, los santos templos y comunidades religiosas.

Enfin Madrid se flatte que la puissance de V. M. I. et R. la protégera, en même tems que vôtre clémence assurera son bonheur.

Madrid le 9 décembre 1808.

Sire: Aux pieds de V. M. I. et R.

(Suivent les signatures.)

Confia Madrid, finalmente que el poder de V. M. I. y R. le protegerá, y que su beneficencia le dispensará toda clase de bienes.

Madrid 9 de diciembre de 1808.=Señor=A. L. P. de V. M. I. y R.

Pedro de Mora y Lomas=Francisco García Tabona.=Juan Josef de Bringas, procurador general.=Manuel Gonzalez Montaos.=Ramon Policarpo de Vitoria.=Fr. Eugenio Amoedo, abad de San Bernardo.=Mateo de Norzagarai.=Padre D. Calixto Nuñez, abad de S. Basilio.=Eusebio María de los Heros.=Silverio Perez=Dr. D. Juan Antonio de Irusta.=D. Domingo Alvarez.=Juan de Mata Illana.=Ignacio García.=Por la diputacion y direccion de los cinco Gremios mayores, Pedro Rubio.=Vicente Ambrosi de Aguirre.=Ramon García Ximenez.=Gregorio de Uriondo.=Benito de Prado y Ulloa.=Juan Bautista del Asa.=Tomas Sanz Ibarrola.=Roque Antonio de Lemae.=Bernardo Orozco.

Sa Majesté a repondu:

J'agrée les sentimens de la ville de Madrid. Je regrette le mal qu'elle à essuié, et je tiens à bonheur particulier d'avoir pu dans ces circonstances, la sauver et lui epargner de plus grands maux.

Je me suis empressé de prendre des mesures qui tranquilisent toutes les classes des citoiens, sachant combien l'incertitude est penible pour tous les peuples, et pour tous les hommes.

J'ai conservé les ordres religieux en restreignant le nombre des moines. Il n'est pas un homme sensé qui ne jugeât qu'ils etaient trop nombreux. Ceux qui sont appelés par une vocation qui vient de Dieu resteront dans leurs couvens. Quant à ceux dont la vocation etait peu solide et determinée par des considerations mondaines, j'ai assuré leur existence dans l'ordre des ecclesiastiques seculiers. Du surplus des biens des couvens, j'ai pourvu aux besoins des curés, de cette classe la plus interessante et la plus utile parmi le clergé.

J'ai aboli ce tribunal contre le

S. M. ha respondido:

Apruebo los sentimientos de la villa de Madrid. Siento los males que ha experimentado, y tengo á particular dicha el haber podido, en estas circunstancias, salvarla y ahorrarla mayores males.

Me he apresurado á dar las disposiciones que tranquilicen á todas las clases de ciudadanos, no ignorando quan penosa es la incertidumbre á todos los pueblos y á todos los hombres.

He conservado los órdenes religiosos cercenando el número de los frailes. No hai hombre sensato que no conozca que era demasiado crecido su número. Los que han sido llamados por una vocacion que viene de Dios, permanecerán en sus conventos. Por lo que hace á los demas cuya vocacion era poco sólida, y determinada por consideraciones mundanas, ya les he asegurado su exîstencia en el estado eclesiástico secular. De lo sobrante de los bienes de los conventos he proveido ya para acudir á las necesidades de los curas, de esta clase que es la mas interesante y la mas útil del clero.

He abolido ese tribunal contra el

quel le siecle et l'Europe reclamaient. Les pretres doivent guider les consciences, mais ne doivent exercer aucune jurisdiction exterieure et corporelle sur les citoiens..

J'ai satisfait à ce que je devais à Moi et à ma nation: la part de la vengeance est faite; elle est tombée sur dix des principaux coupables; le pardon est entier et absolu pour tous les autres.

J'ai supprimé des droits usurpés par les seigneurs dans le tems des guerres civiles ou les Rois ont trop souvent été obligés d'abandoner leurs droits pour acheter leur tranquilité et le repos des peuples.

J'ai supprimé les droits feodaux, et chacun pourra établir des hotelleries, des fours, des moulins, des madragues, des pecheries, et donner un libre essor à son industrie en observant les lois et les reglemens de la police. L'egoisme, la richesse et la prosperité d'un petit nombre d'hommes nuisait plus à votre agriculture que les chaleurs de la canicule.

Comme il n'y a qu'un Dieu, il ne doit y avoir dans un etat qu'une justice. Toutes les justices particulieres avaient été usurpées, et etaient contraires aux droits de la nation. Je les ai detruites.

J'ai ainsi fait connaitre à chacun ce qu'il pouvait avoir à craindre, ce qu'il avait à esperer.

Les armées anglaises, je les chasserai de la peninsule.

Saragosse, Valence, Seville seront soumises ou par la persuasion, ou par la force de mes armes.

Il n'est aucun obstacle capable de rétarder long tems l'execution de mes volontés.

Mais ce qui est au dessus de mon pouvoir, c'est de constituer les espagnols en nation sous les ordres du

qual estaban reclamando el siglo y la Europa. Los sacerdotes deben guiar las conciencias; pero no deben exercer jurisdiccion ninguna exterior y corporal sobre los ciudadanos.

He satisfecho á lo que debia á Mí y á mi nacion: la parte de la venganza está ya hecha; ha recaido sobre 10 de los principales delinqüentes; para todos los demas el perdon es entero y absoluto.

He suprimido los derechos usurpados por los señores en el tiempo de las guerras civiles, en el qual se vieron los Reyes mui á menudo forzados á abandonar sus derechos para comprar su tranquilidad y el reposo de los pueblos.

He suprimido los derechos feudales, y qualquiera podrá establecer y poner posadas, hornos, molinos, almadrabas, pesquerías, y dar un vuelo libre á su industria, con tal que observe las leyes y los reglamentos de la policía. El egoismo, la riqueza y la prosperidad de un corto número de hombres acarreaba mas daños á vuestra agricultura que los calores de la canícula.

Asi como no hai mas que un solo Dios, tampoco debe haber en un estado mas que una sola justicia. Todas las justicias particulares habian sido usurpadas, y eran contrarias á los derechos de la nacion.

Yo las he destruido.

Tambien he hecho entender á cada uno en particular lo que podia tener que temer, lo que tenia que esperar.

A los exércitos ingleses Yo los lanzaré de la península.

Zaragoza, Valencia, Sevilla serán sometidas ó por la persuasion ó por la fuerza de mis armas.

No hai obstáculo ninguno capaz de retardar por mucho tiempo la execucion de mi voluntad.

Pero lo que es superior á mi poder es el constituir á los españoles en nacion baxo las órdenes del Rei si con-

Roi s'ils continuent à être imbus des principes de scission et de haine envers la France, que les partisans des anglais et les ennemis du continent ont repandus au sein de l'Espagne. Je ne puis établir une nation, un Roi et l'independence des espagnols, si ce Roi n'est pas sûr de leur affection et de leur fidelité.

Les Bourbons ne peuvent plus regner en Europe. Les divisions dans la famille Royale avaient été tramées par les anglais. Ce n'etait pas le Roi Charles et le favori que le Duc de L'Infantado, instrument de l'Angleterre, comme le prouvent les papiers récemmet trouvés dans sa maison voulait renverser du Trone, c'etait la preponderance de l'Angleterre qu'on voulait établir en Espagne, projét insensé dont le résultat aurait été une guerre de terre sans fin, et qui aurait fait couler des flots de sang. Aucune puissance ne peut exister sur le Continent influencée par l' Angleterre. S'il en est qui le désirent, leur désir est insensé et produira tôt ou tard leur ruine.

Il me serait facile et je serais obligé de gouverner l'Espagne en y etablissant autant de vicerois qu'il y a de provinces Cependant je ne me réfuse point à ceder mes droits de conquête au Roi, et a l'etablir dans Madrid, lorsque les 30,000 citoiens que renférme cette capitale, ecclesiastiques, negocians, hommes de loi, auront manifesté leurs sentimens, et leur fidelité, donné l'exemple aux provinces, éclairé le peuple et fait connaitre à la nation que son exîstence et son bonheur dependent d'un Roi et d'une Constitution liberale, favorable aux peuples et contraire seulement à l'egoisme et aux passions orgueilleuses des grands.

Si tels sont les sentimens des habitans de la ville de Madrid, que ses 30,000 citoiens se ressemblent dans

tinuan imbuidos en los principios de division y de odio hácia la Francia, que los partidarios de los ingleses y los enemigos del continente han esparcido en el seno de la España. Yo no puedo establecer una nacion, un Rei, y la independencia de los españoles, si este Rei no está seguro de su amor y de su lealtad.

Los Borbones no pueden ya reinar en Europa. Las disensiones en la familia real habian sido fraguadas por los ingleses. No era al Rei Cárlos ó al favorito lo que el duque del Infantado, instrumento de la Inglaterra, como lo prueban los papeles encontrados últimamente en su casa, queria derribar del trono; lo que se queria era establecer en España la preponderancia de la Inglaterra: proyecto insensato, cuyas resultas habrian sido una guerra por tierra sin fin ni término, la qual habria hecho correr arroyos de sangre. En el continente no puede exîstir potencia ninguna en que influya la Inglaterra. Si hai alguna que lo desee, es loco su deseo, y tarde ó temprano acarreará su ruina.

Bien facil me seria, y estaria obligado á gobernar la España, nombrando para ello otros tantos vireyes quantas son sus provincias. Sin embargo, no me niego á ceder mis derechos de conquista al Rei, y á establecerlo en Madrid quando los treinta mil ciudadanos que encierra esta capital, eclesiásticos, nobles, negociantes, jurisconsultos hayan manifestado sus sentimientos y su fidelidad, quando hayan dado el exemplo á las provincias, ilustrado al pueblo, y hecho conocer á la nacion que su exîstencia y su felicidad penden de un Rei y de una constitucion liberal, favorable á los pueblos, y contraria únicamente al egoismo y á las pasiones orgullosas de los grandes.

Si tales son los sentimientos de los habitantes de la villa de Madrid, júntense sus 30,000 ciudadanos en las igle-

les Eglises, qu' ils prétent devant le Saint Sacrement un serment qui sorte non seulement de la bouche mais du coeur, et qui soit sans restriction jesuitique; qu' ils jurent appui, amour et fidelité au Roi; que les prêtres au confessional et dans la chaire, les negocians dans leur correspondence, les hommes de loi dans leurs écrits et leurs discours inculquent ces sentimens au peuple. Alors je me dessaisirai du droit de conquête, je placerai le Roi sur le trone, et je me ferai une douce tâche de me conduire envers les espagnols en ami fidele. La géneration presente pourra varier dans ses opinions, trop de passions ont été mises en jeu; mais vos neveux me beniront comme votre regenerateur; ils placeront au nombre des jours mémorables ceux ôu j'ai paru parmi vous, et de ces jours datera la prosperité de l'Espagne.

Voila, Monsieur le corregidor, a ajouté l' Empereur, ma pensée toute entiere. Consultez vos concitoiens, et voiez le parti que vous avez à prendre. Mais quelqu' il soit, prenez-le franchement, et ne me montrez que des dispositions vrais.

sias; hagan delante del Santísimo Sacramento un juramento que salga no solamente de la boca, sino del corazon, y que sea sin restriccion jesuítica; juren apoyo, amor y fidelidad al Rei; inculquen al pueblo estos sentimientos los sacerdotes en el confesonario y en el púlpito, los negociantes en su correspondencia, los jurisconsultos en sus escritos y en sus discursos. Entonces me desprenderé del derecho de conquista, y colocaré al Rei sobre el trono, y será para Mí mui lisonjero el portarme con los españoles como un fiel amigo. La generacion actual podrá variar en sus opiniones; demasiadas pasiones se han manejado para esto; pero vuestros descendientes me bendecirán como á vuestro regenerador; contarán en el número de los dias memorables estos en que he parecido en vuestra presencia, y desde estos dias será la data de la prosperidad de la España.

Ahí teneis, señor corregidor, añadió el Emperador, mi modo de pensar todo entero. Consultad á vuestros conciudadanos, y ved el partido que teneis que tomar. Pero, qualquiera que sea, abrazadlo francamente, y no me manifesteis sino disposiciones sinceras y verdaderas.

El estado de los prisioneros hechos en la toma de Rosas es como sigue:

Quatro coroneles, 8 tenientes coroneles, 40 capitanes, 60 tenientes, 80 subtenientes, 7 cadetes, 5 capellanes, 12 cirujanos, 9 ingenieros, 2 comisarios de guerra, 4 guarda-almacenes, 2900 oficiales subalternos y soldados de diferentes cuerpos, y 500 heridos. Total 3700 y mas hombres hechos prisioneros.

El dia 6 de diciembre han salido de Rosas, han pasado el 7 por Figueras, y el dia 8 han entrado en Francia.

En la plaza de Rosas se han encontrado los artículos siguientes:

Treinta y cinco piezas de á 24, ocho de á 16, doce de á 4 de bronce, seis morteros de á 12 pulgadas de diámetro, quatro idem de á 9, 50℔ balas de cañon, 1℔ bombas y 3℔ balas de obus.

SUPLEMENTO
A LA GAZETA DE MADRID
DEL VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1808.

UNDECIMO DIARIO DEL EXERCITO DE ESPAÑA.

Aranda de Duero 27 de noviembre.

S. M. despachó el dia 19 al mariscal duque de Montebello con las instrucciones competentes para executar los movimientos de la izquierda, cuyo mando se le habia confiado.

El referido duque y el de Conegliano acordaron el dia 20 en Lodosa los medios de executar las órdenes de S. M. En consecuencia la division del general Lagrange, la brigada de caballería ligera del general Colbert, y la de dragones del general Dijon se pusieron en marcha el dia 21 desde Logroño por la derecha del Ebro, y al mismo tiempo las 4 divisiones que componen el cuerpo de exército del duque de Conegliano pasaron el rio por Lodosa, abandonando todo el pais situado entre el Ebro y Pamplona.

Al amanecer del 22 comenzó á marchar el exército frances, dirigiéndose á Calahorra, donde se hallaba el dia antes el quartel general de Castaños; y habiendo encontrado evacuada esta ciudad, se encaminó á la de Alfaro, de donde los enemigos se habian retirado igualmente.

Al rayar el dia 23 el general de division Lefebre, que iba en la vanguardia con la caballería sostenida por la division del general Marlot, avistó á los enemigos, é inmediatamente avisó al duque de Montebello, el qual habiendo reconocido las fuerzas y la posicion del exército enemigo, vió que este se componia de 7 divisiones, que formaban un total de 45ⓓ hombres efectivos; que su derecha se extendia hasta delante de Tudela, y que la izquierda ocupaba una línea de legua y media, disposicion absolutamente viciosa. Los aragoneses tenian la derecha, las tropas de Valencia y de Castilla la nueva el centro, y la izquierda las 3 divisiones de Andalucía, mandadas especialmente por el general Castaños. Quarenta piezas de artillería defendian la línea enemiga.

Las colunas del exército frances principiaron á desplegarse á las 9 de la mañana con aquel órden, regularidad y sangre fria propias de tropas veteranas y aguerridas; y quando se estaba haciendo la eleccion de los parages mas á propósito para colocar en batería 60 cañones, la impetuosidad de las tropas francesas y la inquietud de los enemigos fueron tan grandes, que no dieron lugar á ello; por manera que el exército español estaba ya vencido con solo el órden y los movimientos de los franceses.

El duque de Montebello mandó que la division del general Mauricio

Mathieu acometiese el centro, y le rompió. El general de division Lefebre penetró al punto con la caballería á trote por aquel boquete, y dando un quarto de conversion sobre la izquierda, envolvió y cortó toda la derecha de los enemigos.

Quando la mitad de la línea enemiga se hallaba de esta manera rodeada y arrollada, el general Lagrange atacó á la villa de Cascante, donde estaba la línea de Castaños, la qual no manifestó mayor serenidad ni firmeza que la que habia mostrado el ala derecha, y abandonó el campo de batalla, dexándose la artillería y un gran número de prisioneros. La caballería persiguió las reliquias del exército enemigo hasta Mallen, camino de Zaragoza, y hasta Tarazona por el camino de Agreda. Siete banderas, 30 cañones con sus correspondientes tiros y carros de municiones, 12 coroneles, 300 oficiales y 3ⓓ soldados han caido en manos de los franceses, habiendo quedado ademas muertos en el campo de batalla ó ahogados en el Ebro otros 4ⓓ españoles. Nuestra pérdida ha sido corta, pues no pasa de 60 muertos y 400 heridos; entre estos últimos se cuenta el general de division Lagrange, que fue herido en el brazo de una bala de fusil.

Nuestras tropas han cogido en Tudela almacenes considerables.

El mariscal duque de Conegliano marcha contra Zaragoza, adonde va retirándose parte de los fugitivos, mientras que la izquierda, que tambien quedó cortada, huye en desórden hácia Tarazona y Agreda.

El duque de Elchingen se hallaba el 22 en Soria, y el 23 debia estar en Agreda. Si hubiera podido hacer este movimiento, no habria escapado un solo hombre de los enemigos; pero fatigado este cuerpo de exército con las marchas anteriores, hubo de detenerse en Soria los dias 23 y 24; mas sin embargo llegó el 25 á Agreda, bastante á tiempo para apoderarse todavía de una gran cantidad de almacenes.

Un cierto Palafox, que ha sido guardia de corps, jóven sin talentos ni valor, entregado enteramente á los consejos de un fraile, y verdadero gefe del partido que le ha elevado al grado de general, ha sido el primero á huir: bien que no es esta la primera vez que lo ha hecho; pues en todas ocasiones se ha portado de la misma manera.

Para desbaratar y arrollar este exército de 45ⓓ combatientes no ha sido necesario que entren en accion mas que 6ⓓ de los nuestros.

El combate de Burgos desbarató el centro del enemigo, la batalla de Espinosa su derecha, y su izquierda ha sido destrozada en la batalla de Tudela: asi que la victoria ha batido y dispersado toda la línea enemiga.

DIARIO DE LAS OPERACIONES DEL SITIO DE ROSAS.

Trinchera de dia. Séptimo cuerpo, segunda brigada.

MM. Soleirol, Lenoir, Boyer, Rouzelli, Allieto, oficiales de zapadores italianos.

Los trabajadores distribuidos en la trinchera han concluido toda la parte de la derecha hasta la batería.

Como el terreno es sumamente duro hácia la izquierda, no se ha hecho mas que cavar lo bastante para ponerse á cubierto.

A las siete y quarto de la mañana ha principiado el fuego de la plaza.

Un mortero de nuestra batería ha disparado al medio dia contra la fragata que se habia colocado á nuestra derecha.

A las 12 y media del dia reventó una granada en la trinchera, y á ninguno hirió.

La fragata se ha largado á las 4 y media de la tarde.

Hemos tenido 3 hombres muertos y 12 heridos.

El enemigo ha disparado 356 cañonazos.

En la trinchera delante de Rosas 19 de noviembre de 1808.=Firmado=*El coronel de ingenieros* Ribes.

Trinchera de noche del 19 al 20 de noviembre, tercera brigada.

MM. Rougier, Morlaincourt, Madron, Salton, Sarbourg, oficiales de zapadores.

Los trabajadores empleados en el ramal de comunicacion á retaguardia de la paralela han trazado y preparado una extension de terreno de cerca de 300 *metros*. Como el parage es pedregoso, y se ha encontrado agua á un pie de profundidad, se ha tomado el partido de ensanchar el ramal de comunicacion con el fin de encontrar tierra bastante para ponerse á cubierto.

Los zapadores han estado ocupados en perfeccionar la paralela hácia la cresta del parapeto, y los demas obreros en ensanchar hasta 12 pies la izquierda de la paralela.

Tambien se ha construido durante la noche el pasamano en la derecha de la paralela para baxar á ella á cubierto.

Diez ó doce bombas han caido en la trinchera en el momento de relevar á los tiradores; pero no han hecho daño alguno.=Firmado=*El coronel de ingenieros* Ribes.

Trinchera de las 6 de la mañana del 20 hasta la misma hora del 21: primera brigada.

MM. Fretelle, Theviotte, Lafitte, Poulain, Euzenate, oficiales de zapadores.

Está casi concluida la izquierda de la trinchera hasta el camino que va á la Casa roxa, y no se necesita mas sino que los zapadores la limpien y pulan durante el dia.

Se han trazado las banquetas en toda la longitud de la paralela, y estan acabadas en la parte de la derecha; se han derribado las tierras del parapeto para esperar este, y reducirle á la altura que debe tener.

Por delante de la batería de los morteros se ha abierto un reparo para dicha batería, el qual adelanta la paralela sin estorbar por eso la maniobra de la artillería.

El fuego ha sido mui vivo durante todo el dia; pero no ha hecho daño á los trabajadores.

Quartel general de Palau 21 de noviembre de 1808.=Firmado=*El coronel de ingenieros* Ribes.

EN LA IMPRENTA REAL.